# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

245-2021

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 0 1 SEP 2021

### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en varias categorías programáticas principalmente para cubrir compromisos de servicios básicos, adquisición de licencias firewall, implementación de factura electrónica en línea, archivadores de cartón y adhesivos, combustibles para vehículos, tintas, tóner y pintura, servicios médico-sanitarios y la adquisición de distintos medicamentos requeridos por Hospitales y Áreas de Salud; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número de fecha 3 0 AGO 2021 , de la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q		
TOMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
	Total:			10,831,246	10,831,246	
323	Ministerio de Salud Pública y Asistencia	11 31	11	1,720,000 196,311	1,720,000	
	Social		32		196,311	
325	Ministerio de Salud Pública y Asistencia					
	Social	11	11	8,914,935	8,914,935	

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	10,831,246	10,831,246
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	10,831,246 10,831,246	10,831,246 10,831,246

X .

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q10,831,246.

PUBLICAS

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,831,246), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edwin Martinez Viceministro de Finanzas Públicas

Temas & Co





**DICTAMEN NÚMERO:** 3 0 AGO 2021 FECHA: 311

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,831,246 **QUE INCLUYE** SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.----

> Oficio número U.P.1225-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2021-62938 de fecha 25 de agosto de 2021.----

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número U.P.1225-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, solicita la autorización a una modificación por el monto de Q10,831,246, contenida en los comprobantes CO2 números 323 y 325, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el fin de financiar compromisos de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de acuerdo con las justificaciones adjuntas al expediente.

#### ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
- En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones presentadas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q10,831,246, de diversas unidades ejecutoras para los siguientes propósitos:

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000



EXT: 11700



- a. Q1,916,311 para cubrir diversos compromisos de funcionamiento, de los cuales sustituyen fuente de financiamiento 31 Ingresos propios Q196,311 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, principalmente para servicios básicos, adquisición de licencias firewall, implementación de factura electrónica en línea, archivadores de cartón y adhesivos, combustibles para vehículos, tintas, tóner y pintura, entre otros, para la categoría programática 01 Administración Institucional; Asimismo, Q1,720,000 con fuente 11 Ingresos corrientes, para servicios médicosanitarios del programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; y,
- b. Q8,914,935 en el programa 13 Recuperación de la Salud, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, principalmente para cubrir compromisos previstos medicamentos requeridos por Hospitales y Áreas de Salud.
- 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, justificando que cuentan con disponibilidad presupuestaria, por lo que no afecta el cumplimiento de las actividades programadas.
- 5. De conformidad con las justificaciones remitidas por la cartera rectora de salud, manifiesta que la Unidad de Tesorería Financiera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuenta con la disponibilidad de saldos de caja al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Q81,482,369.95, de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente de mérito.
- 6. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de los demás instrumentos legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
  - c. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente en cuanto a que las asignaciones programadas respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - d. Las Resoluciones números 264-2021 de fecha 09 de agosto de 2021 y 265-2021 del 10 de agosto de 2021, de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cual se establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos de la modificación contenida en los comprobantes CO2 números 323 y 325, no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutiva; dichas resoluciones se emiten con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y,



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000



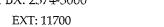


- Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Unicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
- 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
- 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

#### **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la modificación









presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,831,246), se enmarca en la literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la cartera rectora en salud y de las unidades ejecutoras involucradas son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz

Dirección Técnica del Presupuesto

Cic Hector Antonio Coy Copin Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de

Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo Dirección Técnica del Presupuesto

Asesor de Presupuesto

Lic. José Hugo Valle-Afégria Director Tecnico del Presupuesto

JCOJ/HACC/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000



0 1 SEP 2071 Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala.

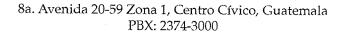
Resolución número:

269-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,831,246 **QUE INCLUYE** SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número U.P.1225-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, solicita la autorización a una modificación por el monto de Q10,831,246, contenida en los comprobantes CO2 números 323 y 325 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el fin de financiar compromisos de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de acuerdo con las justificaciones adjuntas al expediente. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 311 3 0 AGO 2021 , en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,831,246), se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la cartera rectora en salud y de las unidades ejecutoras involucradas, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la





ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

#### POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,831,246), como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en varias categorías programáticas principalmente para cubrir compromisos de servicios básicos, adquisición de licencias firewall, implementación de factura electrónica en línea, archivadores de cartón y adhesivos, combustibles para vehículos, tintas, tóner y pintura, servicios médico-sanitarios y la adquisición de distintos medicamentos requeridos por Hospitales y Áreas de Salud; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Salud Pública y





Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, dentro de su Presupuesto de egresos vigente por la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q10,831,246), como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. folios).-

Edwin Martinez Viceministro de Finanzas Públicas

zález Ricci MANZAS PÚBLICAS

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH.	A DE IMPUT	CACION
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					9	8	2,021		
			1.5.01.5.001.5				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	245-2021	1	9	2,021		323	
	1			DIA	MES	AÑO			

								~
		- 1						. 1
1.				i .				. 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	1	MODIFICA	EGRESOS	v	INGRESOS	1 1	
	2.1.1.44.11		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	1 1	

NT BC CD DDV (CT ODD DEN VICES EF CT CT			
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-01-00-000-004-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-9,962.00	-9,962.00
1130009-01-00-000-004-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-5,228.00	-5,228.00
1130009-01-00-000-004-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-1,500.00	-1,500.00
1130009-01-00-000-004-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-2,500.00	-2,500.00
1130009-01-00-000-004-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-17,405.00	-17,405.00
1130009-01-00-000-004-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-5,150.00	-5,150.00
130009-01-00-000-004-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-9,770.00	-9,770.00
1130009-01-00-000-004-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU:	-2,440.00	-2,440.00
130009-01-00-000-004-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,725.00	-1,725.00
1130009-01-00-000-004-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-25,225.00	-25,225.00
1130009-01-00-000-004-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-3,004.00	-3,004,00
130009-01-00-000-004-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,901.00	-8,901.00
1130009-01-00-000-004-000-223-0101-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-500.00	-500.00
130009-01-00-000-004-000-224-0101-31-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-300.00	-300.00
130009-01-00-000-004-000-232-0101-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-356.00	-356,00
130009-01-00-000-004-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-240.00	-240.00
130009-01-00-000-004-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,466.00	-5,466.00
130009-01-00-000-004-000-242-0101-31-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES 1	-100.00	-100.00
130009-01-00-000-004-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-17,567.00	-17,567.00
130009-01-00-000-004-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,981.00	-1,981,00
130009-01-00-000-004-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,095.00	-1,095.00
130009-01-00-000-004-000-247-0101-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-267.00	-267.00
130009-01-00-000-004-000-254-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-163.00	-163.00
130009-01-00-000-004-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-718.00	-718.00
130009-01-00-000-004-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00	-15,000.00
130009-01-00-000-004-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-720.00	-720.00
130009-01-00-000-004-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-31,000.00	-31,000.00
130009-01-00-000-004-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-7,769.00	-7,769.00
130009-01-00-000-004-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	-448.00	-448.00
130009-01-00-000-004-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-141.00	-141.00
130009-01-00-000-004-000-289-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-50.00	-50.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
1	l 9 2,021							
DIA	MES	AÑO						

со	DIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	A DE IMPU	racion
1113000	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					9 DIA	8 MES	2,021 AÑO	
	TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
I	ACUERDO	O MINISTERIAL	245-2021	1	9	2,021		323	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1 MODIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
11130009-01-00-000-004-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-8,107,00	-8,107.00
1130009-01-00-000-004-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-6,275.00	-6,275.00
1130009-01-00-000-004-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-4,350,00	-4,350.00
1130009-01-00-000-004-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-388.00	-388.00
1130009-01-00-000-004-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-500.00	-500.00
1130009-13-00-000-004-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-400,000.00	-400.000.00
1130009-13-00-000-004-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-746,666.00	-746,666.00
1130009-13-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-573,334.00	-573,334.00
	TOTAL ==>	-1,916,311.00	-1,916,311.00

Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

DESCRIPCION:

FECHA DE APROBACION									
1	9	2,021							
DIA	MES	AÑO							

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH	A DE IMPUT	TACION	
111300	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				9	8	2,021		
	1 2 3 2 3 1 2 3 5 1 C 3 2 5 1 C 3 2 5 1 C 3 2 5 1 C 3 2 5 C 1 A 2					DIA	MES	AÑO	
	TIPO	DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		ACUERDO MINISTERIAL 245-2021	245-2021	1	9	2,021		323	
	<u> </u>			DIA	MES	AÑO			

				,		 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
			<u></u>			 . 1

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-111-0101-32-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,962.00	9,962.00
11130009-01-00-000-004-000-113-0101-32-0000-0000	TELEFONÍA	5,228.00	5,228.00
11130009-01-00-000-004-000-115-0101-32-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESI	1,500.00	1,500.00
11130009-01-00-000-004-000-121-0101-32-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,500.00	2,500.00
11130009-01-00-000-004-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	5,150,00	5,150.00
11130009-01-00-000-004-000-165-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	9,770,00	9.770.00
11130009-01-00-000-004-000-169-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	2,440.00	2,440.00
11130009-01-00-000-004-000-186-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	1,725.00	1,725.00
11130009-01-00-000-004-000-195-0101-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	25,225.00	25,225.00
11130009-01-00-000-004-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	3,004.00	3,004.00
11130009-01-00-000-004-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,901,00	8,901.00
11130009-01-00-000-004-000-223-0101-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	500,00	500.00
11130009-01-00-000-004-000-224-0101-32-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	300.00	300.00
11130009-01-00-000-004-000-232-0101-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	356.00	356.00
11130009-01-00-000-004-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	300.00	300.00
11130009-01-00-000-004-000-241-0101-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	10,466.00	10,466.00
11130009-01-00-000-004-000-242-0101-32-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	100.00	100.00
11130009-01-00-000-004-000-243-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	17,567.00	17,567.00
11130009-01-00-000-004-000-244-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,481.00	3,481.00
11130009-01-00-000-004-000-245-0101-32-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,095.00	1,095.00
11130009-01-00-000-004-000-247-0101-32-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	267.00	267.00
11130009-01-00-000-004-000-254-0101-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	163.00	163.00
11130009-01-00-000-004-000-261-0101-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	718.00	718.00
11130009-01-00-000-004-000-262-0101-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00	15,000.00
11130009-01-00-000-004-000-264-0101-32-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,420.00	1,420.00
11130009-01-00-000-004-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	31,000.00	31,000.00
11130009-01-00-000-004-000-268-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,772.00	•
11130009-01-00-000-004-000-274-0101-32-0000-0000	CEMENTO	448.00	7,772.00
11130009-01-00-000-004-000-283-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES		448.00
	TRODUCTOS DE METAL I SUS ALEACIONES	1,000.00	1,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH.	A DE IMPUT	TACION	
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				9	8	2,021			
			TIDIO TO TO CONTE				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUMEN	OTV
1	I ACUERDO MINISTERIAL		245-2021	1	9	2,021		323	
		<u> </u>		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1 MODIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
1130009-01-00-000-004-000-284-0101-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,000.00	1,000.00
1130009-01-00-000-004-000-286-0101-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	141.00	141.00
130009-01-00-000-004-000-289-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	50.00	50.00
130009-01-00-000-004-000-291-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	9,308.00	9,308.00
130009-01-00-000-004-000-292-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	6,741.00	6,741.00
130009-01-00-000-004-000-296-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	200,00	200.00
130009-01-00-000-004-000-297-0101-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	8,550.00	8,550.00
130009-01-00-000-004-000-298-0101-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	388.00	388.00
130009-01-00-000-004-000-299-0101-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,575.00	2,575.00
130009-94-09-000-001-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	1,720,000.00	1,720,000.00
	TOTAL =>	1,916,311.00	1,916,311.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION				
113000	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				9	8	2,021
						DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	245-2021	1	9	2,021		323	
				DIA	MES	AÑO	I		

			T			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE D	E FINANCIAMIENTO	DEB	што	CREDITO		
31 INGRE 0000  32 DISMI INGRE	ESOS CORRIENTES SIN ORGANISMO 0000 ESOS PROPIOS SIN ORGANISMO 0000 INUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE ESOS PROPIOS	-1,720,000.00 -1,720,000.00 -196,311.00 -196,311.00	-1,720,000.00 -196,311.00	1,720,000.00 1,720,000.00 0.00 0.00	1,720,000.00 0.00	
0000	SIN ORGANISMO 0000	0.00	0.00	196,311.00	196,311.00	
TOTAL			-1,916,311.00		1,916,311.00	

### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-1,916,311.00	1,916,311.00
DESARROLLO HUMANO	-1,916,311.00	1,916,311.00
TOTAL:	-1,916,311.00	1,916,311.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

СО	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA			V A SISTENCIA SOCIAL				9	8	2,021	
	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I					DIA	MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	TERIAL 245-2021	1.	9	2,021		323		
				DIA	MES	AÑO	1			

						<del></del>
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
40000 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	0.00	1,720,000.00	
40400 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	1,720,000.00	
40401 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	1,720,000.00	
80000 SALUD	-1,916,311.00	196,311.00	
80400 Servicios de Salud Pública	-1,916,311.00	196,311.00	
80401 Servicios de salud pública	-1,916,311.00	196,311.00	
TOTAL:	-1,916,311.00	1,916,311.00	

### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-196,311.00	196,311.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-1,720,000.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	1,720,000.00
TOTAL:	-1,916,311.00	1,916,311.00

Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION							
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO  TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO  No DOCUMENTO RESPALDO  TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO  No DOCUMENTO RESPALDO  1 ACUERDO MINISTERIAL  245-2021  1 9 8 2.02  DIA MES AN  No. DOCUMENTO  1 245-2021  1 9 2.02  323  LASE DE MODIFICACION:  INTRAI  MODIFICA  CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO  MONTO APITAL  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  TOTAL  RESUMENTE DEBITO  CREDITO  TOTAL	CODIGO	DENOMIN	NACION ENTIDAD- U	NIDAD EJECUTO	RA PRESU	PUESTO			FECH	A DE IMPU	JTACION
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO  No. DOCUMENTO  1 ACUERDO MINISTERIAL  245-2021  1 9 2.021  1	11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBL	LICA Y ASISTENCIA	SOCIAL					<del> </del>		2,021
ACUERDO MINISTERIAL  245-2021  1 9 2,021  1 9 2,021  250 MSS MSS ASO  CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  TOTAL ->  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO  MONTO API  TOTAL ->  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO  MONTO API  TOTAL ->  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  TOTAL ->  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  CREDITO  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO	TYD	O DE DOCUMENTO DESDAY DO									
LASE DE MODIFICACION:  INTRAI  MODIFICA  REFERENCIA OR  FE-ORGF-CORR  REFERENCIA CTR  FE-ORGF-CORR  REFERENCIA CTR  FE-ORGF-CORR  REFERENCIA OR  TOTAL  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  TOTAL  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CTR  FE-ORGF-CORR  REFERENCIA CTR  FE-ORGF-CORR  DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO  MONTO SOLICITADO  MONTO AN  TOTAL  REFERENCIA CTR  FE-ORGF-CORR  DESCRIPCION  RONTO SOLICITADO  MONTO AN  TOTAL  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO  CREDITO			No DOC		.DO	<b>†</b>			N	o. DOCUMI	ENTO
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO MONTO API  TOTAL ==>  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO MONTO API  TOTAL ==>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE  DEBITO  CREDITO  CREDITO	1 ACGERD	J MINISTERIAL		245-2021						323	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  TOTAL ==>  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  MONTO SOLICITADO MONTO API  TOTAL ==>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE  DEBITO  CREDITO  CREDITO											
REFERENCIA CPR TOTAL =>  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO API  TOTAL =>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO API  TOTAL ==>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE  DEBITO CREDITO	LASE DE MODIFIC	CACION:	INTRA1		MODII	FICA	EGRESOS	X	n	NGRESOS	
REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  TOTAL ==>  CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR  DESCRIPCION  MONTO API  TOTAL ==>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE  DEBITO  CREDITO  CREDITO		CREDITOS PRESUPUES	TARIOS DISMIN	IIIDOS EN DET	ALLEDE	DECED	ENCL BE	~oazrn i	n i nærn		
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO API  TOTAL>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE DEBITO CREDITO				CHACA EN DET	ALLE DE	KEFEK	ENCIA DE C	JUNIKA	PARTID	4	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO API  TOTAL =>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE DEBITO CREDITO	T-PG-SP-PRY-ACT-OBE	-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION				М	IONTO SOLIC	CITADO I	MONTO APR
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION  MONTO API  TOTAL =>  RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE  DEBITO  CREDITO											
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  WENTE  DEBITO  CREDITO							TOTAL =	=>			
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  DEBITO CREDITO		CREDITOS PRESUPUESTA	RIOS INCREME	NTADOS EN D	ETALLE	DE REF	ERENCIA D	E CONT	RAPART	TD A	
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE DEBITO CREDITO			<u>-</u>								
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  DEBITO CREDITO	-PG-SP-PRY-ACT-OBR-	REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION				М	IONTO SOLIC	CITADO N	MONTO APR
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA  UENTE DEBITO CREDITO									W		
UENTE DEBITO CREDITO							TOTAL =	=>			
UENTE DEBITO CREDITO											
SESTO CRESTO		RESUMEN POR D	ETALLE DE	REFERE	ICIA I	DE CC	NTRAP	ARTI	DA		
SESTO CRESTO											=
TOTAL	UENTE			I	EBITO				CREDIT	O	
TOTAL											
TOTAL											
	TOTAL				_		-				
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·							
							<del></del>				
Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22-	ESCRIPCION:	Consolidacion: 111300092270/39-	-111300092790/22-			······································	<del></del>				
Consolidacion: 111300092270/39-111300092790/22- ESCRIPCION:	ESCRIPCION:	Consolidacion: 111300092270/39-	-111300092790/22-					<del></del>			
ESCRIPCION:											
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  FECHA DE APROBACION									<b>ГЕСНА</b> С	DE APROBA	CION
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  APROBADO  1 9 2,03										9	CION 2,02

Lic, Erick Estuardo Gómez Orti Asesor de Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto

John Amenia Cay Copin John del Departamento de Programación Presupuestaria de privides de Salud, Desambllo y Trabajo

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Dirección Técnica del Presupuesto

COD	IGO	DENOMINACIO	FECHA DE IMPUTACI						
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL						10	8	2,021	
						DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	245-2021	1	9	2,021		325	
				DIA	MES	AÑO	1		

			<del></del>			<del></del> -
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
		***************************************		I		

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130009-14-00-000-016-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-1,800,000.00	-1,800,000.00
30009-14-00-000-016-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-4,000,000.00	-4,000,000.00
130009-16-00-000-004-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,114,935.00	-3,114,935.00
	TOTAL ==>	-8,914,935.00	-8,914,935.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD		

11130009-13-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	8,914,935.00	8,914,935.00
	TOTAL =>	8,914,935.00	8,914,935.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092010/160-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROB <i>A</i>	CION
1	9	2,021
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				A DE IMPUT	ACION
11130009-000-00	1130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					10	8	2,02								
						DIA	MES	AÑO								
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV								
1 ACUERDO MINISTERIAL		245-2021	1	9	2,021		325									
1	<u> </u>		DIA	MES	AÑO	1										

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CRED	то
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	-8,914,935.00 -8,914,935.00	-8,914,935.00	8,914,935.00 8,914,935.00	8,914,935.00
TOTAL		-8,914,935.00		8,914,935.00

#### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-8,914,935.00	8,914,935.00
DESARROLLO HUMANO	-8,914,935.00	8,914,935.00
TOTAL:	-8,914,935.00	8,914,935.00

Consolidacion: 111300092010/160-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CO	DIGO	DENOMINACIO	FECHA DE IMPUTACION						
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL						10	8	2,021	
	SAN DE LA CONTROL LA CONTROL C						DIA	MES	AÑO
	TIPO	DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RES	SPALDO	No. DOCUMENTO		NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		MINISTERIAL	245-2021	1	9	2,021		325	
				DIA	MES	AÑO			

			<del></del>			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	NCIÓN DIVISIÓN		Créditos	
80000	SALUD		-8,914,935.00	8,914,935.00	
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	8,914,935.00	
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	8,914,935.00	
	80400	Servicios de Salud Pública	-8,914,935.00	0.00	
		80401 Servicios de salud pública	-8,914,935.00	0.00	
TOTAL:			-8,914,935.00	8,914,935.00	

### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	8,914,935.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN (	-5,800,000.00	0.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-3,114,935.00	0.00
TOTAL:	-8,914,935.00	8,914,935.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/160-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
1	9	2,021						
DIA	MES	AÑO						

		COMPRO	BANTE DE	MODIFICA	CION PI	RESUPI	JESTARIA			
CODIGO 11130009-000-00	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL								FECHA DE IMP 10 8 DIA MES	UTACION 2,021 AÑO
	O DE DOCUMENT O MINISTERIAL	O RESPALDO	No DOC	UMENTO RESPAI 245-2021	LDO	FECHA 1 DIA		LDO 2,021	No. DOCUM	
CLASE DE MODIFIC	CACION:		INTRA1		MODIF	TICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR			JOS DISMIN FERENCIA CPR F-ORGF-CORR	UIDOS EN DET	ALLE DE	REFERI	ENCIA DE CO			MONTO APROBADO
							TOTAL =>>			
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-F			OS INCREME EFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	NTADOS EN D	ETALLE	DE REFI	ERENCIA DE			MONTO APROBADO
							TOTAL ==>			
	RESUME	N POR DET	ALLE DE	REFERE	NCIA I	DE CO	NTRAPA	ARTID	A	
FUENTE				)	DEBITO			CI	REDITO	
TOTAL										
DESCRIPCION:	Consolidacion: 11	1300092010/160-								
DISPONGASE LA EI APROBADO	MISION Y EL REG	ESTRO DE ESTA O	PERACION:				-		ECHA DE APROB	
								1 DIA	9 MES	2,021 AÑO

Lic. Hector Antonio Coy Copin

Jele del Departamento de programáción Presupuéstarla de servicios de Salúd, Desanvillo y Tratago
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Asesor de Presupuesto irección Técnica del Presupuesto

Etick Estuardo Gómez Ortiz